

cursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y de concursos de acceso a cátedras de los mismos Centros, se consideren cátedras iguales las de «Química orgánica» y «Teoría de las reacciones orgánicas» de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 22 de febrero de 1972 referente al Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las razones aducidas por el excelentísimo señor don Alfonso Balcells Garina, Presidente del Tribunal de las oposiciones convocadas para provisión de la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto que el señor Balcells Corina cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Emilio Muñoz Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 22 de febrero de 1972 por la que se nombra la Comisión titular y suplente que ha de emitir la propuesta para la provisión de la vacante de Dirección de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio) se convocó a concurso especial de méritos la provisión de la vacante de Dirección de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid, y de conformidad con lo determinado en el artículo 12 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión que ha de emitir la propuesta establecida en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado en la siguiente forma:

Comisión titular

Presidente: Don Francisco Sevilla Benito, Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid.

Vocales:

Doña Narcisca Martín Retortillo, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid.

Don Angel Cabetas Loshuertos, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Don Manuel García Marcos, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don José Avelino Pérez Geljo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión suplente

Presidente: Don José Pastor Gómez, Inspector central de Enseñanza Media.

Vocales:

Doña Margarita Peñalosa Esteban Infantes, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gómez Moreno», de Madrid.

Don Luis José Agostini Carrero, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carlos III», de Madrid.

Don Salvador Mañero Mañero, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Angel Hoyos de Castro, Catedrático expediente de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslado a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Manuel Francisco Pérez López, Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en súplica de que se le acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslados a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) para el que fué nombrado por otra de 9 de febrero de 1972,

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular en sustitución del señor Pérez López al Vocal suplente don José Luis Fernández Trespalacios, Bibliotecario del Instituto «Luis Vives» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ambos por la propuesta en terna del citado Consejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslado a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Luis Ortiz Muñoz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslados a cátedra de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) para el que fué nombrado por otra de 9 de febrero de 1972,

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular en sustitución del señor Ortiz Muñoz a la Vocal suplente doña Esperanza Ducay Verdejo, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslado a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Manuel Alvar López, Catedrático de la Universidad de Madrid, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslados a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) para el que fué nombrado por otra de 9 de febrero de 1972,

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular en sustitución del señor Alvar López al Vocal suplente don José Simón Díaz, Catedrático de la Universidad de Madrid, ambos por la propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal

ORDEN de 2 de marzo de 1972 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Análisis matemático» (4.º y 5.º) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis matemático» (4.º y 5.º) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 8 de junio; Decreto 882/1969, de 8 de mayo; y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Teoría de funciones», «Análisis funcional», «Análisis matemático» (2.º), «Análisis matemático» (4.º) y «Análisis matemático» (5.º), disciplinas equiparadas por el Decreto 1189/1968, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se anuncia a concurso oposición la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 3.5/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos.

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- Caracter de antecedentes penales.
- Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
 - Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
 - Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
 - Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
 - Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, a condición de miembro o colaborador del interesado.
 - Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
 - Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
 - Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
 - Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
 - Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
 - Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.
 - Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, a condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i) Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

II) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expi-